



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
de la
VILLA DE LA OROTAVA**

**Área de Servicios, Obras
y Desarrollo Local**

**PROCEDIMIENTO ABIERTO DE CONTRATACIÓN DEL
SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE
LA RED DE ALUMBRADO PÚBLICO E INSTALACIONES
ELÉCTRICAS EN DEPENDENCIAS MUNICIPALES**

ACLARACIONES A PREGUNTAS FORMULADAS POR LICITADORES (2)

En cumplimiento de lo establecido por el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP), aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2001, de 14 de noviembre, y a los efectos de que todos los interesados puedan tener conocimiento de toda la información necesaria para la formulación de sus ofertas, por medio del presente se da cuenta de las últimas solicitudes de información adicional realizadas hasta la finalización del plazo establecido para ello, en virtud de lo previsto en la cláusula 19.2 del PCAP que rige el contrato.

1. VALORACIÓN DE MEJORAS (SOBRE Nº 2)

Como complemento a la contestación ya publicada con el número 21 de las Preguntas en relación con el PPT (en la primera parte de las aclaraciones publicadas en el Perfil de Contratante) debe indicarse lo siguiente:

- Las Mejoras serán valoradas conforme a los precios ofertados, pero sólo a los efectos de su ejecución por parte del licitador que finalmente resulte adjudicatario.
- La valoración económica que debe realizar el licitador e incluir en el Sobre Nº 2 debe hacerse con relación a los precios base de licitación (los que figuran en los Pliegos y Anexos), de forma que todas las ofertas se valoren con arreglo a los mismos precios y puedan ser comparadas de forma homogénea.
- En consecuencia, los licitadores no deberán incluir valoraciones de las mejoras conforme a los precios que oferten en el Sobre Nº 3.
- Por otro lado, en caso de ofertarse mejoras para las que no existan precios en el Anexo del Pliego, deberán valorarse a precios de mercado, justificando suficientemente dicha valoración.

2. BASTANTEO DE GARANTÍA

Como complemento a las aclaraciones ya publicadas, únicamente aclarar que, conforme a la cláusula 7.2 del Pliego, está previsto el bastanteo de la garantía directamente por la Secretaría en el acto de apertura del Sobre Nº 1 (en caso de que no haya podido formalizarse el bastanteo previo).

3. MEMORIA A INCLUIR EN EL SOBRE Nº 2

En la cláusula 8.2.1 del PCAP se establece una limitación de extensión a la Memoria a incluir en el Sobre Nº 2 (200 páginas en DIN A4), permitiéndose, en principio, anejos para los capítulos 28.1, 29.1 y 31 del PPT.

A estos efectos, se aclara que dichas excepciones deben interpretarse con carácter extensivo, de forma que se aplicarían también a cualesquiera otros anejos que se incluyan en el PPT como obligatorios. Así, se permitirán anejos adicionales para los artículos 30 y 32 del PPT.

4. CERTIFICACIONES DE CALIDAD Y MEDIOAMBIENTAL

Respecto a las acreditaciones de gestión de calidad y medioambiental reguladas en los artículos 29.1 y 30 del PPT, se indica que la aportación de las Certificaciones ISO-9001 e ISO-14001 es suficiente para el cumplimiento de estas cláusulas, no siendo necesario aportar además los planes de calidad y medioambiental (que sólo se requieren en caso de no contar con dichas Certificaciones).

5. LOCAL PARA EL CONTRATO

En relación con la exigencia del artículo 33 del PPT respecto a la disponibilidad de local en el plazo de 30 días desde la adjudicación, para acreditar dicha disponibilidad será suficiente con cualquier medio de prueba en derecho, tal como un compromiso por parte de un propietario de un local o, incluso, una declaración jurada por parte del representante de la empresa.

6. INSPECCIONES DEL ORGANISMO DE CONTROL AUTORIZADO (OCA)

Conforme a lo previsto en el artículo 41.1 del PPT, como titular de las instalaciones, el Ayuntamiento se hará cargo del coste resultante de las obras extraordinarias que se deriven de las revisiones realizadas por O.C.A. y cuyo objeto sea el cumplimiento de la legislación vigente, mientras que correrá a cargo del contratista el coste de las revisiones, así como los materiales y trabajos que correspondan al mantenimiento y conservación periódico.

Respecto al estado actual de las revisiones practicadas, consta en el Ayuntamiento información sobre la misma que puede ser conocido por los licitadores con ocasión de las visitas a las instalaciones.

OTRAS PREGUNTAS

El resto de aclaraciones formuladas han sido presentadas fuera del plazo establecido en la cláusula 19.2 del PCAP, por lo que no procede su contestación por escrito. Ello no obsta para que, durante la visita a las instalaciones por los licitadores o en cualquier otro momento, puedan plantearse ante el responsable del contrato cualesquiera temas técnicos y sean directamente contestados por éste.

Conforme a lo dispuesto en la cláusula 19.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas que rige el procedimiento de contratación, procédase a la publicación de estas aclaraciones en el Perfil de Contratante.

Villa de La Orotava, a 16 de marzo de 2017



EL ALCALDE

Fdo.: Francisco Linares García